

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0107-R

Otavalo, 25 de noviembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: *“(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;*

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0107-R

Otavalo, 25 de noviembre de 2021

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0107-R

Otavalo, 25 de noviembre de 2021

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...).”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...).”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen*

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0107-R

Otavalo, 25 de noviembre de 2021

general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-0518-M, del 09 de febrero de 2021, suscrito por la Mgs. Martha Yépez, Director Administrativa Subrogante del Centro de Especialidades Otavalo, con asunto: “*Asignación de funciones: *Emisión y suscripción de la resolución de reforma PAC*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: “*(...)Delegar a quien haga*

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0107-R

Otavalo, 25 de noviembre de 2021

las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “INSUMOS USO GENERAL”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$3.063,54 (TRES MIL SESENTA Y TRES CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 999,18 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “ALCOHOL ANTISEPTICO”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 410,70 (CUATROCIENTOS DIEZ CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 2093,00 (DOS MIL NOVENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “CONTENEDORES CORTOPUNZANTES”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 268,7136 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 7136/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa,

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0107-R

Otavalo, 25 de noviembre de 2021

solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “CD S GRABABLES CON CAJA CD-R”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **118,38 (CIENTO DIECIOCHO CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021-2022 por un valor de \$ **75,00 (SETENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “ESFEROGRAFICO NEGRO PUNTA FINA” **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **15,00 (QUINCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **13,50 (TRECE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS, INSTRUMENTAL Y MAQUINARIA”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **198,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “GESTOR DE DESECHOS PELIGROSOS PLURIANUAL”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021-2023 por un valor de \$ **2,400,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa,

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0107-R

Otavalo, 25 de noviembre de 2021

solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “PRODUCTOS FARMACEUTICOS”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **405,1456 (CUATROCIENTOS CINCO CON 1456/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO SOLIDO ORAL 500 MG + 125 MG”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **568,8880 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 8880/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “BUPRENORFINA SOLIDO CUTANEO (PARCHE TRANSDERMICO) 20 MG”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **49,95 (CUARENTA Y NUEVE CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6,25 MG”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **397,32 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1 % + 0,3 % FRASCO X 5 ML”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **533,00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG + 50 MG)/M AMPOLLA X 1 ML”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **581,40 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0107-R

Otavalo, 25 de noviembre de 2021

2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG/G (0,1%)”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **1.073,19 (UN MIL SETENTA Y TRES CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 - 100 MG (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL)**incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **218,50 (DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “INSULINA HUMANA (ACCION RAPIDA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML FRASCO X 10 ML (2)” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **304,38 (TRESCIENTOS CUATRO CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “INSULINA HUMANA NPH (ACCION INTERMEDIA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML FRASCO X 10 ML (2)” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **1.676,76 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “LEVOTIROXINA SÓDICA SOLIDO ORAL 0,050 MG (2)” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **1413,00 (UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “LEVOTIROXINA SÓDICA SOLIDO ORAL 0,100 MG (2)” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **760,50 (SETECIENTOS SESENTA CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0107-R

Otavalo, 25 de noviembre de 2021

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “NITROFURANTOÍNA SOLIDO ORAL 100 MG” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **37,50 (TREINTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG/5 ML” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **135,00 (CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG/DOSIS FRASCO X 10 ML” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **193,20 (CIENTO NOVENTA Y TRES CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG (2)” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **1.026,00 UN MIL VEINTISEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “SALES DE REHIDRATAACION ORAL: •GLUCOSA •CLORURO DE SODIO CLORURO DE POTASIO •CITRATO TRISODICO DIHIDRATO SOLIDO ORAL” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **168,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-5598-M, de 25 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **113,28 (CIENTO TRECE CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0107-R

Otavaló, 25 de noviembre de 2021

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2021-5598-M**, de 25 de noviembre de 2021, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 015-2021-CE-OT, del 24 de noviembre de 2021; concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”*;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General y conforme a la designación como responsable de planificación mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-0518-M, del 09 de febrero de 2021;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021-2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismos que han sido proporcionados bajo la exclusiva responsabilidad del Área Requirente, mediante la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPA ACTUAL	ETAPAS PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPA REFORMADO	ETAPAS PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33828	Dispositivos Médicos de Uso General	INSUMOS USO GENERAL	bien	Infirma Cuantía	82900101	23	Unidad	1	6000.0000	6000.00	33828	Dispositivos Médicos de Uso General	INSUMOS USO GENERAL	bien	Infirma Cuantía	82900101	23	Unidad	2	336.4600	663.54	663.54
33809	Medicamentos	INSUMOS USO GENERAL	bien	Catálogo Electrónico	82900104	23	Unidad	8400	101.17	849.14	33809	Medicamentos	INSUMOS USO GENERAL	bien	Catálogo Electrónico	82900104	23	Unidad	1	6.0000	6.00	843.14
33809	Medicamentos	INSUMOS USO GENERAL	bien	Infirma Cuantía	82900104	23	Unidad	1	800.0000	800.00	33809	Medicamentos	INSUMOS USO GENERAL	bien	Infirma Cuantía	82900104	23	Unidad	3	489.3000	1488.30	688.70
33805	Materiales de Acero	ACEP. TORNILLERÍA MANOS BLANCO BIELLO 100 - 1/2" X 1/2"	bien	Catálogo Electrónico	32191101	23	Unidad	1000	2.5000	2500.00	33805	Materiales de Acero	ACEP. TORNILLERÍA MANOS BLANCO BIELLO 100 - 1/2" X 1/2"	bien	Catálogo Electrónico	32191101	23	Unidad	1000	2.1570	2157.00	343.00
33805	Materiales de Acero	ACEP. TORNILLERÍA MANOS BLANCO BIELLO 100 - 1/2" X 1/2"	bien	Infirma Cuantía	82900104	23	Unidad	1	884.7136	884.71	33805	Materiales de Acero	ACEP. TORNILLERÍA MANOS BLANCO BIELLO 100 - 1/2" X 1/2"	bien	Infirma Cuantía	82900104	23	Unidad	1	820.0000	820.00	64.71
33804	Materiales de Oficina	IMPRESORAS LASER A4	bien	Catálogo Electrónico	20000967	21	Unidad	100	17.146	1714.60	33804	Materiales de Oficina	IMPRESORAS LASER A4	bien	Catálogo Electrónico	20000967	21	Unidad	100	1320.0000	1320.00	394.60
33804	Materiales de Oficina	IMPRESORAS LASER A4	bien	Infirma Cuantía	89110017	21	Unidad	100	13.5000	1350.00	33804	Materiales de Oficina	IMPRESORAS LASER A4	bien	Catálogo Electrónico	89110017	21	Unidad	1	1000.0000	1000.00	350.00
33804	Materiales de Oficina	IMPRESORAS LASER A4	bien	Catálogo Electrónico	89110017	21	Unidad	100	13.5000	1350.00	33804	Materiales de Oficina	IMPRESORAS LASER A4	bien	Catálogo Electrónico	89110017	21	Unidad	1	1000.0000	1000.00	350.00
33804	Materiales de Oficina	IMPRESORAS LASER A4	bien	Catálogo Electrónico	32120201	21	Unidad	10	2.0000	20.00	33804	Materiales de Oficina	IMPRESORAS LASER A4	bien	Catálogo Electrónico	32120201	21	Unidad	10	1.850000	18.50	1.50
33804	Materiales y Equipos (Industria-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES Y MAQUINARIA	servicio	Infirma Cuantía	81154012	23	Unidad	1	158.0000	158.00	33804	Materiales y Equipos (Industria-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES Y MAQUINARIA	servicio	Infirma Cuantía	81154012	23	Unidad	1	980.0000	980.00	822.00
33809	Servicios de Asesoría	SERVICIOS ASESORIA	servicio	Infirma Cuantía	84222015	23	Unidad	1	6000.0000	6000.00	33809	Servicios de Asesoría	SERVICIOS ASESORIA	servicio	Infirma Cuantía	84222015	23	Unidad	1	6000.0000	6000.00	6000.00

INCREMENTAR.-

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0107-R

Otavaló, 25 de noviembre de 2021

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
1	530209	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigacion -Desinfeccion Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables	GESTOR DE DESECHOS PELIGROSOS PLURIANUAL	Servicio	110,00	2666,00	1224,00			4000,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: martha.yepes@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Otavaló, a los veinte y cinco días del mes de noviembre de 2021.

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0107-R

Otavaló, 25 de noviembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Viviana Elizabeth Aguirre Almeida
OFICINISTA - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-CE-OT-2021-5598-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_medicamentos0796261001637862716.xls
- resolución_motivada_de_reforma_al_pac_medicamentos-signed.pdf

Copia:

Señor Bioquímico
Tayron Bladimir Tamayo Torres
Químico/bioquímico Farmacéutico 1

Señorita Ingeniera
Marianela Jacqueline Ruiz Quiranza
Oficinista

Señor Especialista
Juan Víctor Melo Sánchez
Director Nacional de Planificación